Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección Nacional de Administración y Coordinación de Proyectos (DINCAP)
Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM)

CONTRATO N° 17/2021

CONTRATACION DIRECTA CD FOCEM 01/2021 – ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID Nº 399.710.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería(MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 esquina Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN**, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes 915 casi 16 de Julio, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS ALBERTO ALVARENGA ORTUZAR**, con Cédula de Identidad N° 309.766, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.
El presente Contrato tiene por Objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa CD N° 01/2021 con ID N° 399710 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO, para el FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), PARA EL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS" de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) , conforme a las Especificaciones Técnicas y otras disposiciones del Contrato.(Especificar el objeto del contrato)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SENSICRED SOCIEDAD ANÓNIMA

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 399.710.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 01/2021 ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES CON CONTRATO ABIERTO con ID N° 399.710**, convocado por la Sub Unidad de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1368/2021 de fecha 15 de Setiembre del corriente. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**	**Precio Unitario**
1	*78111502-002*	*Pasajes Aéreos con itinerario solicitado por el Administrador de Contrato, según necesidad de los Técnicos Especialistas del Laboratorio de Bioseguridad del SENACSA, conforme al Convenio de Financiamiento FOCEM, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*5%*

Monto Mínimo: *Gs 61.481.582 (Guaraníes Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Dos)*

Monto Máximo: *Gs 122.963.163 (Guaraníes Ciento Veintidós Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Tres)*

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Familiar, Cta Cte Nº 11-00550035.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

De acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), DEL PROYECTO LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL DE ALIMENTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).**

SENSICREA SOCIEDAD ANÓNIMA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN NACIONAL Coord. y Adm. de Proyectos DIRECCIÓN GENERAL DINCAP

Lic. María E. Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Los servicios a ser prestados en virtud del presente contrato conforme el Anexo "C", conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, y en la Oferta Adjudicada. -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de OCTUBRE de 2021.

Firmado por: _____ **MARÍA ERCILIA MARÍN VYSOKOLÁN, DIRECTORA GENERAL, en nombre del Contratante**

Firmado por: _____ **LUIS ALBERTO ALVARENGA ORTUZAR con CI Nº 309.766, en nombre del Contratista**

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA